ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, se fija la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el “Sistema UNAD Global”.

Que el literal a), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, “que fija la política de internacionalización”, define como uno de los objetivos de internacionalización: incrementar la presencia visibilidad y reconocimiento internacional en la oferta de los programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua, educación permanente, los servicios académicos de la Universidad y el desarrollo de sus funciones sustantivas en un entorno global.

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

Que el literal b), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: Afianzar la Internacionalización del currículo como estrategia para la adaptación y modernización de la oferta académica de la Universidad, bajo estándares de comparabilidad de créditos que faciliten la movilidad académica y la oferta de titulaciones conjuntas o múltiples con universidades extranjeras.

Que el literal c), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: "Apropiar la "internacionalización en casa" y la globalidad como estrategias integradoras de las diferentes estrategias y prácticas universitarias mundiales para generar impacto y promoción académica en las comunidades en el ámbito local."

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la "Transferencia Externa" como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD y la Escuela Europea de Dirección y Empresa — EUDE, suscribieron convenio marco de cooperación interinstitucional con fecha del 30 de septiembre de 2019 y otrosí del 30 de septiembre de 2024, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y cooperar entre sí, en lo relacionado con transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas las demás formas de cooperación

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes programas y proyectos para el desarrollo de los objetos misionales de ambas partes.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN en sesión ordinaria 002 del 13 de febrero de 2026, revisó y aprobó el acuerdo de homologación para los egresados del programa de Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que, en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026, el Consejo Académico aprobó el acuerdo de homologación para los egresados del programa de Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE con el programa Maestría en Gestión analítica y Estratégica de Personas, con Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE para que obtengan un segundo título de formación posgradual en el programa Maestría en Gestión analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD el cual se reconocerá de la siguiente manera:

a. La Maestría en Gestión analítica y Estratégica de Personas cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024	
Cursos	**Créditos**
Obligatorios	36
Electivos	9
Total, créditos maestría	**45**

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

Discriminados como se detalla a continuación:

Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE		**Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 118448 del 21 de octubre de 2024**		
CURSO	**CRÉDITOS ECTS**	**CÓDIGO**	**CURSO**	**CRÉDITOS**
Dirección y Organización de Empresa	1	103098217	Management de personas I	3
Dirección de recursos humanos	2			
Gestión de Proyectos	14	103098222	Metodologías ágiles para equipos de trabajo (E)	3
Dirección Financiera	10	103098194	Finanzas para la dirección del talento humano	3
Trabajo de fin de máster	10	103098190	Investigación aplicada al talento humano I	3
	37	**TOTAL DE CRÉDITOS HOMOLOGADOS**		**12**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se definen los cursos obligatorios y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa de Maestría en Gestión analítica y Estratégica de Personas, con Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD en el Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresas – EUDE, como sigue:

Cursos a tomar y aprobar en el Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa EUDE	
Nombre del curso	**Créditos ETS**
Estrategia de empresa	2
Emprendimiento e innovación	4
Análisis de la capacidad económica y financiera de proyectos	6
Dirección de marketing	3
Total de créditos por cursar	**15**

ARTÍCULO TERCERO: Se definen los cursos obligatorios y electivos y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresas – EUDE en el programa de Maestría en Gestión analítica y Estratégica de Personas,

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD como sigue:

Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 118448 del 21 de octubre de 2024			
Código	**Nombre del curso**	**Créditos**	**Tipo**
103098188	Innovación en el procesos de gestión de personas	3	Obligatorio
103098218	Gestión de la felicidad	3	Obligatorio
103098219	HR y people analytics	3	Obligatorio
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Obligatorio
103098189	Negociación y resolución de conflictos	3	Obligatorio
103098195	Entornos jurídicos y modelos para la internacionalización del trabajo.	3	Obligatorio
103098223	Management de personas II	3	Obligatorio
103098183	Coaching, liderazgo y transformación organizacional	3	Obligatorio
103098196	Investigación aplicada al talento humano II	3	Obligatorio
Total de créditos obligatorios a cursar		**27**	

Parágrafo 1. Para los Egresados que hayan desarrollado y aprobado el curso Proyecto fin de Máster (PFM) del Master en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresas – EUDE, le será homologado el curso de Investigación aplicada al talento Humano I de la UNAD, y además será exonerado de la presentación de trabajo de grado para optar al título de Magister en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, en donde mencione claramente el nombre de la opción de grado presentada por el estudiante en su institución y que le otorgó el título de Magister en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos — EUDE.

Parágrafo 2. Se definen los cursos electivos y sus respectivos créditos académicos de los cuales los egresados del programa Master en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresas – EUDE deberán cursar y aprobar: son seis (6) créditos electivos para completar su proceso formativo, de la oferta que cada periodo académico defina el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

Parágrafo 3. Para egresados no graduados del Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE y que deseen continuar la ruta formativa en el programa Maestría en Gestión Analítica y

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, deberán cumplir con los créditos del programa e inscribir su opción de grado para optar por el título de Magister en Gestión Analítica y Estratégica de Personas, de acuerdo con el Reglamento estudiantil de la UNAD Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, beneficiarios de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del programa Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos deberán presentar el certificado de notas obtenidas en la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE, debidamente legalizado y/o apostillado. En el caso de los egresados del programa Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, beneficiarios de este Acuerdo deberán aportar el Diploma y Acta de Grado respectivo al momento de la matrícula.

ARTICULO SEXTO: Los egresados beneficiarios del presente Acuerdo no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes al estudio de homologación, en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Parágrafo único. *Legalización de créditos académicos reconocidos.* Los beneficiarios del presente Acuerdo deberán solicitar ante la Oficina de Registro y Control Académico la expedición del recibo de pago correspondiente a los créditos académicos reconocidos mediante homologación y efectuar el pago respectivo. Una vez realizado el pago, deberán radicar el comprobante ante dicha Oficina, la cual verificará la información y procederá a incorporar los créditos homologados en el plan de estudios individual de conformidad con la reglamentación institucional vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Máster en Dirección de Empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, deberán cumplir con los requisitos de segunda lengua que le permitan evidenciar

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por el cual se establece las condiciones de homologación entre el Máster en Dirección de empresas y Gestión de Proyectos de la Escuela Europea en Dirección y Empresa – EUDE y el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, con el fin de permitir que los graduados de ambos programas puedan optar por los títulos académicos correspondientes de la UNAD Colombia y de EUDE.

competencias en nivel B2 (Resolución No. 001109 de febrero 12 de 2024), según el Marco Común Europeo (MCE) como requisito de grado para obtener el título de Magíster en Gestión Analítica y Estratégica de Personas de la UNAD, mediante la selección de alguna de las prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD que estipule el programa.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General